

Además de los enumerados y de otros que omitimos, declara Pio IX estar sujetos á excomunion:

Ultima. Aquellos que imprimen ó hacen imprimir sin aprobacion del Ordinario libros que tratan de cosas sagradas.

## V

*Censuras impuestas por el Santo Concilio de Trento en lo que toca á la disciplina eclesiástica, y confirmadas por la Constitucion Apostolicæ Sedis (1)*

Excomunion reservada al Romano Pontifice contra los usurpadores de cualesquiera bienes ó derechos eclesiásticos. (Ses. 22, cap. XI).

Se excomulga á los magistrados, si requeridos por el Obispo no prestan auxilio contra los contraventores de la clausura de las monjas, y tambien al que viola dicha clausura. (Ses. 25 cap. V de Regul.).

Se excomulga á los raptos de mujeres y á sus consocios. (Ses. 24, cap. VI de Reform.)

Se excomulga á los que violan la libertad de contraer matrimonio. (Ses. 24, cap. IX de Reform.).

Se excomulga á los que fuerzan ó impiden la entrada de una mujer en monasterio. (Ses. 25, cap. XXVIII de Regul.).

Se excomulga á los que se desafian y á cuantos permiten el duelo como espectáculo honesto, ó ayudan ó asisten á él. (Ses. 25, cap. XIX de Reform.) (2).

(1) Tómanse del *Tratado* de dicha Bula, por el presbitero R. Pedro Avanzinni.

(2) Otras tres hay, pero atañen solo á cierta clase de personas, y por eso las omitimos aquí.



## PARTE SEGUNDA

SOBRE LO QUE HA DE «OBRAR» EL CRISTIANO

## DIÁLOGO I

*Si quieres ir al Cielo, guarda los mandamientos.—Libertad cristiana.—Libertad masónica.—El hombre en sociedad.*

## SI QUIERES IR AL CIELO...

(MATH. XIX, 17.)

*M.* Dejada la inagotable materia de lo que se ha de creer contra los infinitos errores del tiempo, pasemos á la más importante aún de lo que se ha de obrar contra la corriente de los malos ejemplos.

*D.* Esta parte ha de ser más larga.

*M.* Sí, pero todo se andará, Dios mediante. Digo ser más importante, porque entre nosotros, á Dios gracias, no son muchos los que no creen, pero abundan los que viven como si no creyeran ni fueran hijos de la Iglesia.

*D.* Pronto concluiríamos, si siguiésemos una máxima corriente entre la gente del día, es decir, que Dios no quiere sino el corazón.

*M.* Cierto que, si á Dios das el corazón, se lo das todo.

*D.* Sí, pero ellos quieren decir que Dios no necesita de nuestras buenas obras.

*M.* Ahí ya hay gato encerrado. Si por necesidad vá, lo mismo necesita Dios de nuestro corazón que de nuestras obras, pues de nada necesita. Pero nosotros necesitamos de Él, y si en su gracia y amistad hemos de estar, tenemos que amarle; y si hemos de amarle, obras son amores.

Si un hijo dijera á su padre: Yo os amo mucho, pero por mi conducta no os afaneis, pues haré cuanto me venga en talante; ¿qué te parece?

*D.* Solemne burla.

*M.* Pues aplícales el cuento.

Dios quiere el corazón: Es decir que Dios no quiere hipócritas, sino gente sincera á quien la virtud salga de adentro.

*D.* ¿Y cuándo se contenta Dios con sólo el corazón?

*M.* Cuando no se puede añadir la obra. Es día festivo, y una enfermedad te imposibilita de ir á Misa: vé ahí un caso en que se contenta Dios con el corazón. Lo mismo diré de quien tiene deudas y no las puede pagar.

*D.* También interpretan en su favor las palabras del Evangelio: *Quien creyere y se bautizare se salvará.*

*M.* Y del Evangelio son también las de *Quien quisiere salvarse, guarde los mandamientos.*

Figúrate á un rey que dá este decreto: «Fieles vasallos: antes de emprender una conquista que estoy meditando, apelo á vuestra lealtad y valor. Quien

corra á alistarse se cubrirá de gloria; quien no lo hiciere, quedará deshonorado. . . »

Ahora dime si juzgarías digno de premio al que, volando á las filas, luégo indisciplinase el ejército con escándalos y motines, ó se pasase al campo enemigo.

*D.* Ese es más digno de castigo que quien se quedase en su casa.

*M.* Y sin embargo se alistó, y el rey prometió premio al que se alistase. Luego no basta alistarse bajo la bandera de Cristo, si luégo no corresponden las obras; y esto es dogma de Fé católica. (1)

*D.* Una cosa quisiera saber. ¿En qué sentido se ha de entender eso de libertad cristiana que algunos interpretan mal?

### LIBERTAD CRISTIANA.

*M.* A eso puede contestar un niño de escuela. ¿Qué quiere decir Jesús? Salvador. ¿De qué nos salvó? Del pecado y del cautiverio del demonio. Por eso Leon XIII enseña y dice: (2)

«Toda libertad puede reputarse legítima, con tal que aumente la facilidad de obrar el bien; fuera de esto, no.»

Ejemplo al canto. Navega un buque europeo hácia la India, y al poco tiempo encalla en un bajío. Acércase otro bajel mandado por el reyezuelo de una isla vecina, y ofrece sacarles de aquel lance, pero á condicion de que renuncien á su rey. Hoy, les dice, es el día de vuestra libertad; no más sujecion á aquel tirano ni á sus leyes; no más bregar en ese buque; no más trabajar para, con una vida azarosa, servir al provecho de los otros. Aquí seréis todos libres, todos

(1) Conc. Tridentino.

(2) Encicl. *Libertas*.

iguales. Una condición os exijo, que me jureis cumplir cuanto yo os mande, so pena de la vida.

*D.* Buena está la farsa de libertad. Eso no es más que mudar de amo: dejar al señor legítimo para dar en manos de un déspota.

*M.* Sucede, pues, que el hijo del rey cuyo era el buque, sabido el caso, vuela al islote, vence al tirano, le arranca la presa, y vuelve con los suyos á la patria.

*D.* Verdaderamente los puso en libertad.

*M.* Y con todo tienen que afanar y obedecer.

*D.* Pero con propia ganancia por el premio prometido, y con honra, pues sirven á su legítimo señor.

*M.* Para que veas la naturaleza de esta libertad, nota y advierte que ser del todo independiente y libre no puede haber más que uno, y éste es Dios. La criatura depende de Dios esencialmente; y viniendo al hombre en particular, ¿no ves lo dependiente que está del alimento y vestido, de los padres y maestros, y de tantas otras cosas sin las que no podría vivir ni física ni moralmente? Quítale todo eso, y dile que es independiente y libre.

*D.* Buena independencia, buena libertad; la independencia de una fiera y la libertad de morir de hambre.

*M.* No hay remedio; hay que sujetarse al freno, ó desbocarse: la libertad está en elegir á Dios ó al Diablo por señor: quien no sirve á Dios, sirve al mundo.

*D.* Pero vuelvo á repetir: ¿en qué está la libertad cristiana?

*M.* En que Cristo nos libró del cautiverio del pecado, del mundo, de la carne y del diablo, y nos dejó su gracia en los Sacramentos para vencer la rebeldía de las pasiones, que tratan de dominarnos con su violenta furia; del mundo, que procura imponernos sus

leyes; de la carne que brega por seducirnos con sus halagos; del demonio en fin, que tenía tal poder, que el mismo Cristo le llamó príncipe de este mundo. Y no sólo la gracia divina, que interiormente nos dá fuerza para el buen uso de la libertad, sino las mismas leyes son una salvaguardia del albedrío, como admirablemente enseña Leon XIII en su última Encíclica. (1)

### LIBERTAD MASÓNICA.

*D.* Comprendo; pero los masones entienden de otro modo la libertad; es decir que entienden verdadera independencia de toda autoridad.

*M.* Vamos á averiguarlo. Oigamos algunas frasecillas del que llaman su catecismo, y recitan cada mes. «Pregunta. ¿Cuál es el hombre que puede aspirar á ser mason? R. Aquel que profesa sentimientos de probidad, de libertad y de independencia. —P. ¿Cuáles son las disposiciones que debe tener un hombre para ser recibido mason? R. Muchas, pero dos son las principales. La 1.<sup>a</sup> es la *docilidad* de espíritu: la segunda una *sumisión* absoluta á las formalidades prescritas.»

Volvemos, pues, á lo dicho. Es cuestión de dejar á un amo para tomar otro: no hay tal independencia. Oye lo que copié de uno de sus libros: «Yo N. N. juro, delante del gran Arquitecto del universo, guardar inviolablemente todos los secretos que de la francmasonería me sean comunicados; como tambien todo lo que vea hacer ú oiga decir; so pena de que si en esto faltare me sea cortada la cabeza y arrancada la lengua, y que mi cuerpo sea hecho pedazos y quemado,

(1) Se puso en la primera parte.

y las cenizas arrojadas al viento, á fin de que mi nombre sea de execrable memoria y eterna infamia. Prometo y juro no pertenecer jamás á ninguna sociedad que, bajo cualquier nombre, forma ó título, sea opuesta á la francmasonería, sometiéndome, en caso de faltar, á todas las penas votadas contra el perjurio. Juro por fin obediencia y sumision á los estatutos generales del órden, á los reglamentos particulares de esta lógia, y al supremo grande Oriente de Italia ó de donde sea (1).»

*D.* Esa sí que es tiranía. Y luégo dicen que el hombre no tiene deberes, sino derechos. Recuerdo que, no há mucho, se reunieron en una ciudad de Alemania unos cuantos de esos señores, y despues de haber acaloradamente discutido los derechos del hombre, antojósele á uno proponer la siguiente cuestion: «Señores, dijo, hasta ahora no se ha tratado sino de los *derechos*, bueno fuera decir una palabra de los *derechos*.» Lo mismo fué oír *derechos*, que echársele encima todos, apellidándole retrógado, oscurantista, clerical, jesuita; en fin, mi pobre hombre hubo de enmudecer en fuerza de la libertad.

*M.* Excelente ejemplo. No tiene el hombre deberes ningunos; sólo que si falta en una tilde á lo que esa gente manda, se le corta la cabeza, y está despachado. Esa es la libertad masónica: no obedecer á Dios, Criador y Señor nuestro, y obedecer á esos miserables embusteros, que empiezan por decirnos «no debéis obedecer á nadie», y acaban por asesinarlos si no les obedecemos á ellos.

(1) Étude sur la Francmasonnérie.—Paris, 1851.

Rituali Massonici... Commentati. Roma, Tip. Cattolica di F. Ch iapperini, 1874, etc.

## EL HOMBRE EN SOCIEDAD.

*D.* Es muy comun hoy dia conceder que los preceptos divinos obligan á los individuos, pero no á las sociedades ni á los que las gobiernan.

*M.* Ese error lo condena la Iglesia: (1) y yo pregunto: quien entra en la sociedad, sea para regirla, ó para ser gobernado, ¿deja de ser súbdito de Dios!

*D.* Claro que no.

*M.* Luego ni el uno ni el otro podrán declararse independientes de Dios en sus actos, por más que estos sean sociales ó políticos: luego si el gobernante, como particular, no puede saquear la casa del vecino, tampoco lo podrá como persona pública: luego si el particular no puede por su propia autoridad invadir la propiedad ajena, tampoco lo podrá aunque se lo autoricen los gobernantes.

*D.* Claro está, porque en ambos casos se infringen las leyes de Dios. Sólo que dicen que tales actos, entrando en, la esfera política, no están sujetos á los preceptos divinos, pues la sociedad civil no tiene más objeto que el bienestar de la vida presente.

*M.* ¿Sabes quiénes han sido los autores de esas teorías? Los que lo fueron de la revolucion francesa, y esos principios son el desarrollo del soñado pacto social del filósofo ginebrino, que hace al hombre salvaje por naturaleza, social por antojo, independiente de Dios y dueño de sí mismo, sin otro fin en este mundo que el de procurarse todos los gustos posibles.

Sólo quien admita esos principios puede asignar á la sociedad el fin que decias. Mas ¿cómo ha de admitir esos principios quien sabe que tiene una alma inmortal criada por Dios para servirle y gozarle? (2) Somos

(1) Véase el Syllabus, y la Enciclica sobre la Libertad.

(2) Taparelli desarrolla admirablemente estas ideas y todas las pertenecientes á la sociedad.

sociales no por convencion, que contra eso reclama toda la historia; sino por naturaleza, que tales nos hizo el Criador; y esto no solo para el bienestar de la vida presente, sino sobre todo para el de la futura. Esto supuesto, que todo es doctrina de la Iglesia, (1), la sociedad nada puede hacer en contra de los preceptos divinos, cuya observancia debe sancionar dentro del limite de sus atribuciones.

De esta verdad está llena la escritura: da Dios su ley por manos de Moisés, y lo hace hablando al pueblo reunido en nacion (2): promete por Jeremías la ley evangélica y la da por Jesucristo, y en ambas ocasiones habla con el pueblo y sus gobernadores (3): si prevarican estas naciones, reprende á los gobernantes y castiga á los pueblos.

Por eso san Agustin llama locura al lenguaje de quien dijese á un rey: «A vos no os toca ver quién vive púdica, quién impúdicamente, quién comete un sacrilegio ó persigue á la Iglesia. Decís, soy libre para vivir como quiero. Y qué,—prosigue el Santo,—¿no sois libre igualmente para robar y adulterar? Y con todo eso se castiga el robo, el asesinato, el adulterio. Pues ¿por qué se ha de castigar una falta de fidelidad contra el hombre, y no un crimen de infidelidad contra Dios? (4)»

Esta ha sido siempre la doctrina de la Iglesia enseñada por san Pablo (5) y definida en el *Syllabus* y en la Encíclica *Quanta cura* que condena el decir que las leyes humanas no han de conformarse con el derecho

(1) Véase la Encíclica de Leon XIII, que antes se trajo, y estúdiense á fondo, para aprender de una vez, la doctrina cristiana en estas materias.

(2) Deuteron.

(3) Jer. xxxi, 33.—Matt. xxviii, últ.—Act. ix, 15.

(4) Epíst. 185, núm. 20.

(5) 1 Tim. ii, 2.—

natural, y que el gobernante no tiene obligacion de reprimir los crímenes contra la Religion.

D. Nada tengo que oponer á una verdad tan manifiesta.

M. Ocasion habrá de volver sobre ella; (1) mas antes de pasar á otra cosa quiero referirte un hecho, que no dejará de sorprenderte. En los Estados-Unidos se establecieron al principio varias colonias de gente de todas sectas. Una de ellas profesaba la llamada de los Puritanos. Pues ¿querrás creer que las leyes de ese Estado sancionaban todo el Decálogo?

D. Cierto, buena leccion para nuestros compatriotas.

M. Además, el código del *Conneticut* reproduce textualmente varios lugares del Deuteronomio y del Levítico, y las leyes de todas las colonias castigaban con la muerte el crimen de idolatría, hechicería, blasfemia, perjurio, estupro, adulterio y otros pecados nefandos.

D. ¿Qué me decís?

M. Las relaciones ilícitas entre los dos sexos y aun los ósculos entre solteros, con multa y azotes: la ausencia de los divinos Oficios con reprension y multa: el trabajo en las fiestas con penas más graves. Esto refiere un historiador del dia (2).

D. Si se pusiera esto en todas partes...

M. Los que hayan de legislar vean lo que puede hacerse en casos particulares. En general diré con santo Tomás que las leyes humanas no prohíben sino los vicios más graves, porque la ley debe ser posible, y entre muchos no es posible sean todos perfectos (3):

(1) Véase el Diál. 16.

(2) Mr. Claude Jannet: *Les Etats Unis contemporains* (V. la *Civiltá cattol.*, ser. 9, vol. IX).

(3) 1. 2. q. 96, a.

pero ten en cuenta que más grave es blasfemar de Dios Nuestro Señor ó de las cosas santas, que asesinar á un hombre; y mayor crimen el profanar una Iglesia que robar al Tesoro.

Los liberales, como prescinden de Dios, no suelen custodiar con las leyes sino la hacienda y las personas, y no siempre cuando se trata de las ajenas. Si alguna vez miran por la Religion, no es en fuerza de los principios que el liberalismo profesa, sino de los católicos que ellos ó en parte conservan, ó de que se sirven segun la oportunidad ó conveniencia.



## DIÁLOGO II

**Por qué permite Dios el pecado.—La virtud es fácil y difícil.—Origen de la rebeldía de las pasiones.—Rigores de los Santos.—La civilizacion moderna hace difícil la virtud.—Una nacion feliz.**

*D.* Quedé muy satisfecho de nuestra anterior entrevista; mas ahora os estimaria me aclaraseis otras dificultades sobre lo mismo. La primera, cómo Dios nos deja caer en tanto pecado, pudiendo impedirlo. Porque ya que nos ha librado de la tiranía de Satanás, parece que debiera asegurarnos de suerte que no permitiera cayésemos de nuevo entre sus garras.

Yo bien sé que no es de un hijo bien educado pedir cuenta á su padre del modo que tiene de gobernar su casa; pero tambien es duro, en cosa que le toca á uno tan de cerca, no ver claro, sino el más profundo misterio.

*M.* Cabal. Misterio es, pero yo no veo tanta dificultad; porque al fin, si á un estudiante se le antoja derrochar cuanto dinero le dan para comprar libros, pagar matrículas, etc., ¿estará obligado el padre á darle más y más dinero, y tanto más cuanto el hijo sea más disoluto, y hasta que, á fuerza de dar,